

Contexto y análisis de las elecciones de 2021 en el Estado de México

Context and Analysis of the 2021 Elections in the State of Mexico

Saúl Mandujano*

Patricia Lozano**

Sumario:

- I. Introducción
- II. Contexto estatal, registro de candidaturas y conformación de los bloques de competitividad
- III. Paridad de género en la integración de la Legislatura y ayuntamientos
- IV. Resultados electorales y la nueva correlación de equilibrios políticos
- V. Participación política, entre la edad y la formación educativa.
- VI. Reelección y la simpatía por la alternancia
- VII. Violencia política y desarrollo de las campañas
- VIII. Programa de Resultados Electorales Preliminares y Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos
- IX. Conclusión
- X. Bibliografía

* Académico e investigador universitario. Ex consejero en el Instituto Electoral del Estado de México.

** Consejera del Instituto Electoral del Estado de México.

Recibido: 7 de octubre de 2021
Aceptado: 23 de octubre de 2021

Resumen:

El estado de México constituye uno de los bastiones electorales más importantes de nuestro país, por ello, resulta de especial trascendencia analizar cómo se desarrolló el proceso electoral 2021.

A través de ocho ejes temáticos se abordan diversos aspectos de la elección, comenzando por el contexto en que se desarrollaron los resultados obtenidos, y finalmente a manera de conclusión se reflexiona sobre el principio de paridad de género en la integración de la legislatura y de los ayuntamientos.

Además, se presentan los resultados sobre la reelección, la importancia de la alternancia, la violencia política y la participación ciudadana, para cerrar finalmente con algunas reflexiones a propósito de la elección de 2023 y 2014.

Palabras claves: elecciones 2021, Estado de México, proceso electoral, paridad de género, participación política.

Keywords: 2021 Elections, State of Mexico, electoral process, gender parity, political participation.

ABSTRACT:

The State of Mexico is one of the most important electoral strongholds in our country, therefore it is of special importance to analyze how the 2021 electoral process unfolded.

Through eight thematic axes, various aspects of the election are addressed, beginning with the context in which the results were obtained, and finally, by way of conclusion, a reflection on the principle of gender parity in the composition of the legislature and the city councils.

In addition, the results on reelection, the importance of alternation, political violence and citizen participation are presented, closing with some reflections on the elections of 2023 and 2014.

I. Introducción

Muchos desafíos distinguen el proceso electoral de 2021, tanto a nivel federal como local. El contexto de la emergencia sanitaria y los efectos disruptivos de la polarización política y social, se sumaron a otros factores ya reiterados en la competencia política. Es cierto que los comicios no pusieron a prueba el modelo electoral, pero sí permitieron evaluar la madurez de nuestra democracia.

Estas elecciones plantearon una disyuntiva de carácter distinto: o se reafirma la consolidación democrática que durante treinta años nos ha permitido la convivencia pacífica del pluralismo y la equidad en las contiendas, o se acelera la degradación de la vida pública y se coloca a las instituciones en una situación particularmente compleja. Pocas elecciones han esbozado cuestionamientos tan álgidos sobre la fortaleza institucional y, quizá ninguna otra, intentó convertir a las autoridades electorales en actores políticos.

Cada proceso electoral reúne circunstancias que son, por lo general, muy específicas. Si bien podrían repetirse en otros, es casi imposible que todas ellas se agrupen del mismo modo. Como una realidad concreta, el contexto de una elección es diferente al de otra. Enmarcadas en ámbitos sociales y políticos heterogéneos, tanto en el sentido estructural o el coyuntural, las elecciones varían respecto a su competitividad y las repercusiones políticas. En ciertos entornos, los comicios confirman o modifican las relaciones fácticas de poder.¹

A través de la numeralia que arroja el proceso electoral local, expuesta mediante una explicación gráfica y su análisis crítico, el presente ensayo describirá los aspectos relevantes de las elecciones recientes en el Estado de México, desde el entorno estatal, el registro de candidaturas y la conformación de los bloques de competitividad, pasando por la paridad de género en la integración de los ayuntamientos y los criterios utilizados en la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, hasta la reelección y la simpatía por la alternancia. No se descuida la descripción detallada de la participación política y de los resultados electorales.

¹ Krennerich, Michael y Zilla, Claudia, “Elecciones y contexto político”, en Zovatto, Daniel y Orozco, Jesús *et al.*, *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 39-47.

II. Contexto estatal, registro de candidaturas y conformación de los bloques de competitividad

Mediante reforma constitucional y legal aprobada en septiembre de 2020, la Legislatura del Estado de México decidió reducir el número de sindicaturas y regidurías de los 125 municipios en la entidad. Argumentando que el ajuste abona a la austeridad y fortalece la hacienda pública municipal, la bancada mayoritaria defendió los cambios destacando que con ello no se perjudicaría la gobernabilidad.

Debido a las modificaciones incorporadas, el número de regidurías pasó de 1343 a 966, lo que significa una disminución de 377 cargos, de los cuales 238 fueron de mayoría relativa y 139 de representación proporcional. Todos los municipios tendrán una presidencia, así como una sindicatura de mayoría relativa. Sólo en el caso de los 11 municipios con más de 500,000 habitantes tendrán adicionalmente una sindicatura plurinominal. Con estas variantes, los 96 municipios con menos de 150,000 habitantes quedan compuestos de la siguiente manera.

- Una alcaldía.
- Una sindicatura.
- Cuatro regidurías de mayoría relativa.
- Tres regidurías de representación proporcional.

Para los municipios con más de 150,000 habitantes y menos de 500,000, se agrega una regiduría de mayoría relativa y una de representación proporcional. En tanto, los municipios con más de 500,000 habitantes, el número de regidurías de mayoría se incrementa a 7 y las de representación proporcional a 5.² Mientras en el pasado existían cuatro categorías en la integración

² Impugnada a través de diversas acciones de inconstitucionalidad presentadas por los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Encuentro Solidario, bajo el argumento de que la disminución atenta contra la participación de las personas en la vida democrática y el derecho de las minorías a ser escuchadas, además de contradecir los principios que sostienen la representación proporcional, dicha reforma fue avalada por una mayoría de nueve Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que respaldaron el proyecto del Ministro Javier Laynez Potisek, donde se señala que los congresos estatales tienen libertad de configuración para establecer la integración de los cabildos. Afirman los ministros que la modificación no es contraria a los principios constitucionales, pues se mantienen los parámetros para elegir sindicaturas y regidurías conforme al número

de ayuntamientos, contemplada una para municipios con más de un millón de habitantes, en la actualidad sólo están consideradas tres.

Quizá la consecuencia más evidente en la reducción de los cargos edilicios no sea el ahorro que ello supondría, sino el impacto en la conformación de cabildos cercanos a las mayorías partidistas. Como todo diseño electoral, este esquema presume potenciales costos y beneficios. Uno de los más notables, es que deja pocos espacios a la pluralidad política a cambio de ayuntamientos predominantes que fortalezcan las capacidades de decisión de las presidencias municipales.³

Durante el desarrollo del proceso electoral, una fase sustantiva es la relativa al registro de candidaturas. Basada en el seguimiento a la paridad de género, en el Estado de México esta etapa queda bajo la responsabilidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Ejerciendo su facultad de atracción, el órgano central de dirección se ocupa de realizar el registro de manera supletoria, y no así los órganos desconcentrados.⁴ Ello obedece a la necesidad de cuidar la correcta conformación de los bloques de competitividad y vigilar la postulación paritaria de partidos y coaliciones. Predominó en esta ocasión el registro electrónico sobre el de condición manual, como una novedad que agregó certeza y rapidez en la revisión y tramitación de los expedientes.

En el siguiente cuadro comparativo se advierten algunos rasgos que es pertinente tomar en cuenta. El total de registros en la postulación de candidaturas para diputaciones locales se explica por el aumento en el número de partidos políticos. Tres partidos nacionales de nueva conformación participaron en la elección estatal. Respecto a los cargos edilicios, las cifras revelan las modificaciones legales y constitucionales ya referidas.

de habitantes de cada municipio. Véase Acción de inconstitucionalidad 284/2020, disponible en: www.scjn.gob.mx.

³ Tapia Palacios, Palmira, “Reforma municipal en el Estado de México”, *Marcaje Legislativo*, 22 de agosto de 2020, disponible en: <https://marcajelegislativo.com/reforma-municipal-en-el-estado-de-mexico> (fecha de consulta: 21 de julio de 2021).

⁴ Artículo 185, fracciones XXII, XXIV y XXV del Código Electoral del Estado de México.

TABLA 1
 Registros y cargos en los procesos electorales 2018 y 2021

Tipo de elección	Registros		Cargos	
	2018	2021	2018	2021
<i>Diputaciones</i>	710	878	75	75
<i>Miembros de los ayuntamientos</i>	12,960	12,078	1,607	1,218
<i>Total</i>	13,670	12,956	1,682	1,293

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Maximizar los fines del principio de paridad está más allá de valorar la cantidad de postulaciones. Amerita el seguimiento puntual de la metodología y composición de los bloques de competitividad, con la intención de medir objetivamente la fuerza política de los partidos y coaliciones postulantes. Con base en el porcentaje de la votación obtenida por cada partido en lo individual en la elección inmediata anterior, los bloques pretenden que mujeres y hombres tengan posibilidades reales de acceder a los cargos de elección.

Punto medular es que la dimensión cualitativa de la paridad conlleve a que las mujeres sean también postuladas en distritos y municipios con igual proyección, importancia, influencia política y probabilidad auténtica de ganar. Lo anterior evita sesgos en función del género, que resultan injustificados en la postulación de las candidaturas.

A continuación, se muestra una tabla que indica la conformación de los bloques de competitividad para el proceso electoral 2021, tanto de elecciones distritales como municipales, aprobados por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo IEEM/CG/94/2021.

Tabla 2
 Bloques de competitividad en distritos electorales del Estado de México

Conformación de bloques de competitividad en los distritos electorales, 2021								
Partido político, coalición o candidatura común	Bloque de baja competitividad		Bloque de media competitividad		Bloque de alta competitividad		Total	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	M	H
PAN	2	3	3	2	4	3	9	8
PRI	3	2	3	2	3	4	9	8
PRD	3	2	3	2	3	4	9	8
PT	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	7	8	8	7	8	7	23	22
MC	7	8	7	8	8	7	22	23
MORENA	-	-	-	-	-	-	-	-
NA	-	-	-	-	-	-	-	-
Coalición “Va por el Estado de México”	5	4	4	5	5	5	14	14
Coalición “Juntos Hacemos Historia”	6	5	5	6	6	6	17	17
Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia”	1	2	2	1	2	2	5	5

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Tabla 3
 Bloques de competitividad en municipios del Estado de México

Conformación de bloques de competitividad en municipios, 2021								
Partido político, coalición o candidatura común	Bloque de baja competitividad		Bloque de media competitividad		Bloque de alta competitividad		Total	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
PAN	8	8	9	8	9	9	27	25
PRI	9	8	8	9	9	9	26	26
PRD	9	8	8	9	8	8	25	25
PT	0	1	1	0	2	1	3	2
PVEM	21	20	20	21	22	21	63	62
MC	18	19	19	18	19	18	57	55
MORENA	0	1	1	0	2	1	3	2
NA	1	0	1	1	1	2	3	3
Coalición “Va por el Estado de México”	12	12	11	13	14	11	37	36
Coalición “Juntos Haremos Historia”	15	15	15	15	15	15	45	45
Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia”	4	6	5	5	6	4	15	15

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Resultado de la clasificación ordenada, propuesta por los partidos, coaliciones y candidaturas comunes, las demarcaciones en las que se pretende competir fueron divididas en tres partes iguales de competitividad: bajo, medio y alto. Algunas fuerzas políticas hicieron manifestaciones tendientes a motivar sus bloques por medio de análisis sociales focalizados o elementos que consideraron idóneos para impulsar acciones afirmativas como parte de su principio de autodeterminación y autoorganización. Cabe señalar que los partidos de nuevo registro no se encuentran obligados a conformar bloques de competitividad.

III. Paridad de género en la integración de la Legislatura y ayuntamientos

Asegurar una postulación paritaria no garantiza que los triunfos electorales se repartan con equidad de género, incluso si más mujeres son propuestas en los bloques de alta y mediana competitividad. En las elecciones recientes, el número de victorias femeninas en el Estado de México se redujo con respecto al 2018 en cuanto a las diputaciones de mayoría relativa. Mientras hace tres años resultaron electas 22 fórmulas encabezadas por mujeres, ahora sólo lo consiguieron 17. Respecto a la asignación de diputaciones bajo el principio de representación proporcional, según el acuerdo aprobado por el Consejo General del IEEM, la integración de la legislatura estatal quedaba conformada mayoritariamente por hombres.

Tabla 4
 Comparativo de la integración de la Legislatura local 2018-2021 y 2021-2024

Integración de la Legislatura 2018-2021	No.	%
<i>Hombres</i>	38	50.6%
<i>Mujeres</i>	37	49.3%
<i>Total</i>	75	100%
<i>Diferencia entre cargos de hombres y mujeres</i>	1	1.33%
Integración de la Legislatura 2021-2024	No.	%
<i>Hombres</i>	41	54.666%
<i>Mujeres</i>	34	45.333%
<i>Total</i>	75	100%
<i>Diferencia entre cargos de hombres y mujeres</i>	7	9.33%

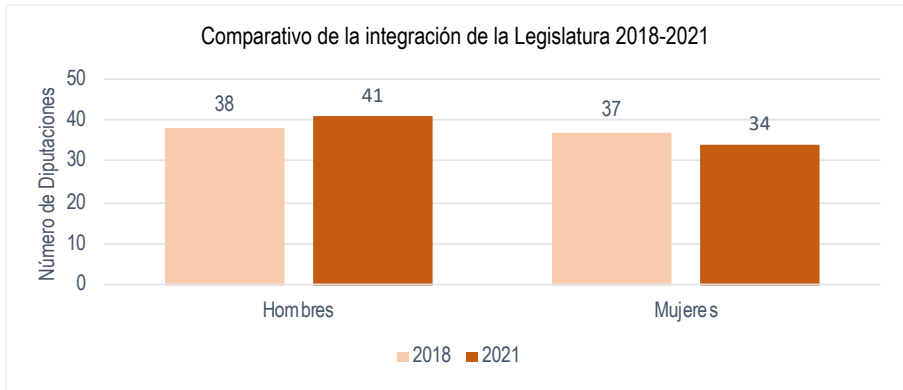
FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Asignar las diputaciones de representación proporcional a través de acciones afirmativas tiene su particularidad en el Estado de México. Mientras

a nivel federal la fórmula aplicable no mezcla las derrotas en distritos uninominales, en el caso local se utiliza una distribución híbrida.

La normativa estatal dispone que una vez determinada la cantidad de diputaciones proporcionales que corresponda a cada partido político, la asignación se hará alternando las candidaturas que aparezcan en la lista presentada por los partidos y aquellas candidaturas que, no habiendo obtenido la mayoría relativa, hayan alcanzado en números absolutos la votación más alta de su partido por distrito. Esto en el orden en que se presenten ambos. En todo caso, la asignación se realizará con base en la lista que hubieren registrado.⁵

Gráfica 1
Comparativo en la integración de la Legislatura 2018-2021



FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Impugnado el acuerdo del Consejo General del IEEM, mediante sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se determinó que la conformación final de la Legislatura local sea de 38 hombres y 37 mujeres. Dicha resolución modificó el fallo de la Sala Regional Toluca del propio Tribunal, que había dispuesto una integración mayoritaria de mujeres.

Es oportuno insistir que el procedimiento de asignación previsto en la legislación del Estado de México, para la representación proporcional en la Legislatura, es complejo y conduce a diferentes interpretaciones, según el enfoque que se decida adoptar. En la sentencia que pronuncia la Sala Superior del TEPJF, se vincula al Consejo General del IEEM para emitir las disposiciones que resulten pertinentes, con el fin de evitar, en lo sucesivo, una

⁵ Artículo 369 del Código Electoral del Estado de México.

integración de la Legislatura estatal que resulte desigual o desproporcionada por razón de género.

Algo similar sucedió con relación a la integración de los ayuntamientos, donde se advierte una disminución relativa en la conformación de cabildos. Aunque marginal el porcentaje, la presencia de mujeres será menor en cuanto a los cargos de síndicas y regidoras. Es oportuno recordar que la cifra de cargos edilicios fue disminuida en la reforma constitucional y legal ya aludida, razón por la que parece mayor la ausencia de mujeres.

Tabla 5
 Comparativo de la integración en Ayuntamientos 2018-2021 y 2021-2024

Integración de Ayuntamientos 2018-2021	No.	%
<i>Hombres</i>	795	49.47%
<i>Mujeres</i>	812	50.52%
<i>Total</i>	1,607	100%
<i>Diferencia entre cargos de hombres y mujeres</i>	17	1.05%
Integración de Ayuntamientos 2022-2024	No.	%
<i>Hombres</i>	680	55.83%
<i>Mujeres</i>	538	44.17%
<i>Total</i>	1,218	100%
<i>Diferencia entre cargos de hombres y mujeres</i>	142	11.65%

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Resulta pertinente destacar que, con relación a las presidencias municipales, se acrecentó el total de municipios que serán dirigidos por mujeres, pasando de 39 en el 2018 a 46 en el 2021. Un factor a considerar es que la mayoría de las victorias se obtuvieron en las zonas urbanas del Valle de Toluca y el Valle de México.

IV. Resultados electorales y la nueva correlación de equilibrios políticos

Si vivir mata, gobernar desgasta. En todos los ámbitos y en todos los niveles este fenómeno político se repite con frecuencia, aunque existen algunos casos más dramáticos que otros. Los resultados electorales suelen dar lugar a novedosos equilibrios políticos. Mientras en 2018 el tsunami electoral provocó un mapa político inédito, en 2021 se ajustó la correlación de fuerzas.

Hace tres años, a nivel distrital, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) sólo ganó un distrito de mayoría, mientras que Morena y sus partidos coaligados se alzaron con la victoria en 42 de ellos y el Partido Acción Nacional (PAN), dentro de la coalición “Por el Estado de México al frente”, obtuvo el triunfo en dos. Fue tal la dimensión de los éxitos electorales de Morena, que su número de diputaciones por el principio de representación proporcional superó el total de candidaturas postuladas en la lista. Por paradójico que parezca, tres escaños que habían sido asignados a Morena terminaron pasando al PRI.

De acuerdo con la normativa estatal, para efectos de la designación de diputaciones por el principio de representación proporcional, cada partido político en lo individual, independientemente de participar coaligado o en candidatura común, deberá registrar una lista con ocho fórmulas, en la que será considerada la paridad de género.⁶ En las elecciones de 2018, un total de 13 de diputaciones fueron asignadas a Morena por el principio de representación proporcional. Debido a que la lista registrada sólo alcanza un total de 8 fórmulas, con 2 minorías de mayoría relativa, y dado que Morena junto con sus aliados ganó 42 de 45 distritos, prácticamente no tenía distritos perdedores. De tal suerte que, al agotarse las fórmulas de la lista, quedaban aún tres escaños por asignar. Debido a que el PRI era el único partido con un porcentaje de subrepresentación mayor al 8%, esas tres diputaciones le fueron adscritas.

⁶ Artículo 26 del Código Electoral del Estado de México.

Tabla 6
Resultados electorales del proceso electoral local 2018

Resultados electorales obtenidos en el proceso electoral local 2018		
Partido político	Núm. de distritos ganados	Núm. de ayuntamientos ganados
PAN	0	4
PRI	1	21
PRD	0	2
PT	0	1
PVEM	0	5

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Bastante distinto es el panorama en 2021. Como parte de la coalición “Juntos Haremos Historia en el Estado de México”, que integró con los partidos políticos Nueva Alianza y del Trabajo, MORENA sólo ganó 20 distritos locales y 2 más en una candidatura común. Dando lugar a un equilibrio parlamentario, la coalición “Va por el Estado de México” obtuvo el triunfo en 20 distritos. Conformada por el PRI, el PAN y el PRD, se le suman tres diputaciones en virtud de las victorias del PRI en dos distritos y del PAN en uno.

De esta manera, la integración de la Legislatura estatal cambia notablemente para los próximos tres años. Esta vez ningún partido político está sobrerrepresentado más allá del 8%, como sucedió en 2018 con MORENA, quien habiendo obtenido el 46.96% de la votación válida efectiva, su presencia en la Legislatura superó el 69.32%. Ante esa nueva combinación de fuerzas, el contexto político es otro y los esquemas de negociación de las iniciativas ha mutado significativamente.

Tabla 7
 Resultados electorales del proceso electoral local 2021

<i>Partido político</i>	<i>Núm. de distritos ganados</i>	<i>Núm. de ayuntamientos ganados</i>
PAN	1	4
PRI	2	22
PRD	0	1
PT	0	0
PVEM	0	6
MC	0	6
Morena	0	2
NA	0	0
PES	0	2
RSP	0	1
FXM	0	2
Coalición “Va por el Estado de México” ⁷	20	50
Coalición “Juntos Haremos Historia” ⁸	20	27
Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia” ⁹	2	1
Total	45	124

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM. La elección municipal en Nextlalpan será de carácter extraordinario, de ahí que sólo se contabiliza el resultado en 124 ayuntamientos.

Tal vez a nivel municipal el costo de gobernar es más evidente. En 2018 MORENA y sus aliados ganaron 56 municipios, entre ellos los que componen el corredor del Valle de Toluca y el Valle de México. Además del importante número de triunfos, lo trascendente está en el significado político, demográfico y económico de cada uno de ellos. Tres años después el panorama es otro, pues algunas victorias previstas se volvieron descabros. La

⁷ Integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

⁸ Integrada por los partidos del Trabajo, MORENA y Nueva Alianza.

⁹ Integrada por los partidos del Trabajo, MORENA y Nueva Alianza.

coalición “Juntos Haremos Historia en el Estado de México” ganó solo 27 municipios, a los que puede agregarse 1 de la candidatura común y 6 de Nueva Alianza. Esta vez, el corredor del Valle de México y, en cierta forma, el de Toluca se pintan de otro color.

V. Participación política, entre la edad y la formación educativa

En términos de participación electoral, México no se encuentra lejos de las cifras que distinguen a las democracias consolidadas. En la dimensión participativa, votar es sólo una de las modalidades posibles y sus consecuencias son inmediatas y significativas. Pero este dato contrasta con el bajo nivel que tiene el ciudadano promedio sobre su eficacia política, es decir, la percepción respecto a su capacidad de influir en lo que hace el gobierno.¹⁰

Entre los indicadores de desarrollo democrático en nuestro país, el Estado de México no sale muy favorecido. En una entidad con altos índices delictivos y niveles elevados de percepción de inseguridad, no se cumple claramente con una amplia protección de las libertades civiles, circunstancia que hace prevalecer la idea de ausencia de un Estado de derecho. Un hecho preocupante son los bajos estándares de confianza de los mexiquenses, pues se trata de una variable fundamental para la acción colectiva y el buen funcionamiento de una democracia.

Aunque regularmente acude a votar, la ciudadanía mexiquense no participa en otro tipo de actividad política más allá de compartir información en redes. En esa medida, se encuentra todavía lejos del concepto de ciudadanía integral. Por su desvinculación social y su desencanto con la democracia, el mexiquense promedio se caracteriza por no creer en el prójimo ni en la autoridad. Sigue siendo notable el sentimiento de ineficacia política que predomina en dos tercios de la población en la entidad.

A pesar de eso, en términos de participación electoral, desde la elección de 1994 y con excepción de 2003, el Estado de México ha permanecido siempre por arriba de la media nacional. Con el padrón electoral más grande, la población del Estado de México representa el 13% del total en el país, tiene

¹⁰ Instituto Electoral del Estado de México, *Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2019, p. 7, disponible en <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Estudiociudadania.pdf> (fecha de consulta: 2 de agosto de 2021).

la lista nominal más extensa y supera los 12 millones de electores. Según información de la autoridad federal, entre las elecciones intermedias, la de 2021 logra un porcentaje del 52.6% a nivel nacional, el más alto en lo que va del siglo, aunque sigue siendo menor al registrado en la década de los años noventa. Superior en casi 5% a la correspondiente en 2015, aún con factores contrarios como la pandemia de COVID-19, la elección intermedia de 2021 volvió a superar el umbral del 50%.

Tabla 8
 Estado de México en cifras

Población estatal en cifras	Total		Porcentaje respecto al total de población en la República
Población total	16,992,418	M: 8,741,123 H: 8,251,295	13.48%
Lista nominal	12,376,517		100%
Población que salió a votar	6,713,654		54.245%
Población que no salió a votar	5,662,863		45.754%

FUENTE: elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y estadística electoral del INE y del IEEM.

Más de seis millones de mexiquenses votaron el 6 de junio, es decir, un 54.2% decidió participar en la elección. Si se revisa la participación por municipio, la gran mayoría de los que tienen altos porcentajes de votación se encuentran en la región conocida como “resto del Estado”. En esa región, distinta de la Zona Oriente y de la Zona del Valle de México, ni la confianza en la autoridad electoral ni la eficacia política tienen impacto sobre la probabilidad de que los individuos acudan a las urnas.¹¹

¹¹ *Ibidem*, p. 92.

Tabla 9
 Participación ciudadana por municipio¹²

Mayor participación			Menor participación		
Municipio	Porcentaje de Participación	Grado promedio de Escolaridad	Municipio	Porcentaje de Participación	Grado promedio de Escolaridad
Ixtapan de la Sal	85.00%	2º año de Secundaria concluido	Teoloyucan	42.17%	Secundaria Concluida
Timilpan	77.94%	2º año de Secundaria concluido	Chimalhuacán	43.16%	3º Secundaria s/ concluir
Soyaniquilpan de Juárez	77.65%	3º Secundaria s/ concluir	Chalco	44.04%	Secundaria Concluida
San Simón de Guerrero	77.00%	2º año de Secundaria concluido	Huehuetoca	44.07%	Secundaria Concluida
Ecatzingo	76.34%	2º año de Secundaria concluido	Ecatepec de Morelos	46.07%	1er año de preparatoria s/ concluir

FUENTE: elaboración propia a partir de datos del Sistema de Apoyo a Cómputos del IEEM, así como del Censo de Población y Vivienda 2020-Principales resultados por localidad (ITER).¹³

Comparada con las otras dos regiones, es en el “resto del Estado” donde de manera recurrente se advierten los mayores porcentajes de votación. Este dato es relevante si tomamos en cuenta que dicha región tiene un PIB per cápita menor que las otras dos. Tampoco parece resultar determinante el grado de instrucción: a diferencia de lo que sucede a nivel nacional, en donde los estados con mayores ingresos de PIB per cápita tienden a ser los de mayor participación electoral, en los municipios del Estado de México no parece haber una relación entre la tasa de participación y el ingreso.

¹² La participación de la ciudadanía fue histórica, tratándose de un proceso electoral intermedio.

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Datos Abiertos”, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/servicios/datosabiertos.html> (fecha de consulta: 4 de agosto de 2021).

Tabla 10
 Participación ciudadana por distrito electoral local

Participación ciudadana por distrito						
Mayor participación				Menor participación		
Distrito	Municipios que lo integran	Porcentaje de Participación	Grado promedio de escolaridad	Distrito	Municipios que lo integran	
14. Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	Acambay	66.63%	2° de Secundarias/concluir	37. Tlalnepantla de Baz	Ecatepec de Morelos (parte)	
	Aculco					
	Chapa de Mota					
	Jilotepec					
	Morelos					
	Polotitlán					
	Soyaniquilpan de Juárez					
	Timilpan					
Villa del Carbón						
10. Valle de Bravo	Amanalco	64.22%	1° de Secundarias/concluir	30. Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte)	
	Donato Guerra					
	Ixtapan del Oro					
	Otzoloapan					
	San Simón de Guerrero					
	Santo Tomás					
	Temascaltepec					
	Texcatitlán					
	Valle de Bravo					
	Villa de Allende					
	Villa Victoria					
Zacazonapan						
17. Huixquilucan de Degollado	Huixquilucan	63.92%	3° de Secundarias/concluir	6. Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	
	Isidro Fabela					
	Jilotzingo					
	Xonacatlán					

Participación ciudadana por distrito					
39. Acolman de Nezahualcóyotl	Acolman	62.19%	3° de Secundarias/concluir	21. Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)
	Axapusco				
	Chiautla				
	Nopaltepec				
	Otumba				
	Papalotla				
	San Martín de las Pirámides				
	Temascalapa				
	Teotihuacán				
Tepetlaoxtoc					
15. Ixtlahuaca de Rayón	Ixtlahuaca	62.11%	2° de Secundarias/concluir	3. Chimalhuacán	Chimalhuacán (parte)

FUENTE: elaboración propia a partir de datos del Sistema de Apoyo a Cómputos del IEEM, así como del Censo de Población y Vivienda 2020-Principales resultados por localidad (ITER).

Explicar por qué vota una persona alude a una serie de factores de largo y corto plazo. Entre los primeros están las características socioeconómicas y demográficas de los electores, la región en donde viven, su grupo étnico, edad, sexo, escolaridad, ocupación y nivel de ingreso entre otros. Por otra parte, los factores a corto plazo se refieren a las circunstancias que suscitan el apoyo a una opción política en una coyuntura específica. En el “resto del Estado” parece que gravita más la tradición.

VI. Reelección y la simpatía por la alternancia

Suman muchas razones que dan pauta para analizar cómo se presentó la reelección y la alternancia en las elecciones locales. Por segunda vez en la entidad, los partidos políticos, coaliciones y la candidatura común exploraron en la reelección la posibilidad de retener diversos cargos de representación. En esta ocasión, en un mayor número de casos.

Tabla 11
 Postulaciones por elección consecutiva

<i>Integrantes de la Legislatura 2021-2024</i>		<i>Ayuntamientos 2022-2024</i>		
<i>Total postulados</i>	38	<i>Total postulados</i>	64	
<i>Electos</i>	22	<i>Electos</i>	27	H: 15
	H: 11 M: 11			M: 12

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Bajo el actual contexto político, la alternancia, quizá más que la reelección, es un factor asociado con la consolidación de la democracia efectiva. Se generan en torno a ella una serie de expectativas de participación, incluso de desarrollo social. El cambio o la sustitución de un grupo gobernante o partido político distinto del que gobierna es parte de un proceso que permite reforzar la confianza en las instituciones electorales.

Hace años que en la democracia mexicana la alternancia se ha convertido en un elemento de lo más apreciado. En las recientes elecciones estatales, a nivel distrital, pero más visible en el municipal, el traspaso de poderes a partidos opositores fue una constante. Es cierto que la renovación política no es, necesariamente, una prueba suficiente de la buena calidad democrática de un régimen político, pero en un país donde por largo tiempo las alternativas parecían inalcanzables, los triunfos de candidaturas plurales es una señal alentadora.

Tabla 12
 Elección consecutiva en la Legislatura

Elección consecutiva en la Legislatura por diferentes principios			
Principio	Núm. de integrantes	Diputaciones electas consecutivamente	Género
Mayoría relativa	45	15	H: 9
			M: 6
Representación proporcional	15	2	H: 0
			M: 2
Primera minoría	15	5	H: 2
			M: 3
Total	75	22	H: 11
			M: 11

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Entre reelección y alternancia, los electores pueden mostrar simpatía por la segunda. En el ámbito distrital, de 38 fórmulas postuladas por la vía de la reelección obtuvieron el triunfo 22, un porcentaje razonablemente aceptable; sin embargo, en el terreno municipal sólo fueron 27 de 64 candidaturas a presidencias municipales. No cabe duda que el ejercicio de gobierno sacrifica más el prestigio que el trabajo legislativo. Al inicio de las campañas parecía improbable la derrota de Morena en algunos de los municipios más importantes de la entidad. Salvo Ecatepec, y tal vez Tultitlán en un escalón inferior, los demás municipios fueron perdidos.

Nadie o quizá unos cuantos pudieron adivinar el rumbo que tomarían las elecciones en Toluca, Metepec, Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán, Coacalco y Cuautitlán, entre otras. Con gestiones en apariencia exitosas, se daba por hecho la reelección, no obstante, el mensaje de la ciudadanía es otro. Un dato revelador es que entre la jornada electoral y la toma de protesta de los nuevos ayuntamientos transcurren casi siete meses. Tiempo extremadamente largo en el que nadie se hace responsable de la administración municipal. Casi la quinta parte del ejercicio ocurre con quienes perdieron el aliciente de realizar un buen trabajo.

Tabla 13
Elección consecutiva en ayuntamientos

Elección consecutiva en Ayuntamientos por número de habitantes		
Número de habitantes	Género	Municipios con presidencia municipal consecutiva
Menos de 150,000 habitantes	H: 10	Aculco, Ayapango, Calimaya, Coyotepec, Hueyoxotla, Ozumba, Papalotla, Tenango del Aire, Texcaltitlán y Villa de Allende
	M: 8	Chapultepec, Chiconcuac, Otzolotepec, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temoaya y Texcalcayac
Más de 150,000 habitantes y hasta 500,000 habitantes	H: 4	Acolman, Chalco, Nicolás Romero y Valle de Chalco
	M: 2	Chicoloapan y Texcoco
Más de 500,000 habitantes	H: 1	Ecatepec de Morelos
	M: 2	Tecámac y Tultitlán
Total	27	H: 15
		M: 12

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

VII. Violencia política de género y desarrollo de las campañas

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o deteriorar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una o varias mujeres, impedirle el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes al cargo o el libre desarrollo de la función pública, así como el acceder a las prerrogativas, constituye violencia política por razón de género.¹⁴

¹⁴ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres*, 2a. ed., México, 2016, p. 21, disponible en https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf (fecha de consulta 6 de agosto de 2021).

Hacer visible este problema torna evidente que mientras los hombres compiten en cien metros planos, las mujeres lo hacen en una carrera de obstáculos. Durante el desarrollo de las campañas, en las elecciones locales 2021 se presentaron diversas quejas y denuncias por hechos que presuntamente constituyen violencia política de género.

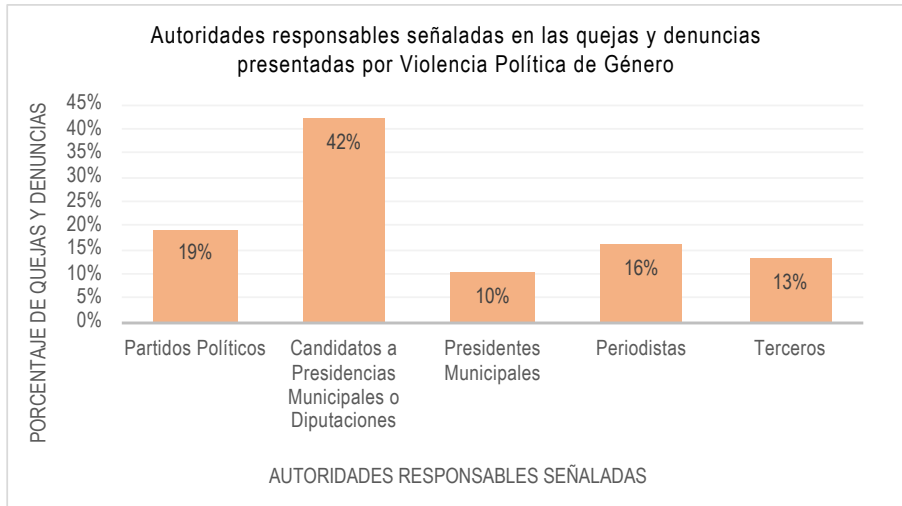
Tabla 14
 Quejas y denuncias presentadas en el periodo de campañas electorales

Quejas y denuncias presentadas en el periodo de campañas electorales del proceso electoral local ordinario 2021		
Autoridades responsables	Partidos políticos	6
	Candidatos a presidencias municipales o diputaciones	13
	Presidentes municipales	3
	Periodistas	5
	Terceros	4
Total		31
Estatus procesal	Concluidas por inexistentes	3
	Diligencias preliminares	15
	Audiencia pendiente de celebración	6
	Remitidas al Tribunal Electoral del Estado de México	7

FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales impedimentos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política se acompaña por un incremento de la hostilidad en su contra. Son los adversarios y los partidos quienes más las agreden, y dejaron de ser simbólicas las embestidas desde la prensa y de terceros ajenos a la contienda.

Gráfica 2 Autoridades responsables señaladas en quejas y denuncias por violencia política de género



FUENTE: elaboración propia a partir de estadística electoral del IEEM.

Toca al Tribunal Electoral del Estado de México resolver los procedimientos sancionadores, ya sea ordinarios o especiales. Con perspectiva de género y a partir de las herramientas normativas que derivan de reformas legales y constitucionales en la materia, ahora se cuenta con otras expectativas para dar solución a las quejas relacionadas con la violencia política contra las mujeres. Por supuesto, no todas las denuncias resultan fundadas y el catálogo de sanciones se ha diversificado de manera notable.

VIII. Programa de resultados electorales y el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos

Diversas etapas del ciclo electoral gozan de razonables niveles de aceptación. Eliminar la subjetividad y asegurar un conteo imparcial sugiere instrumentar mecanismos que no den lugar a la suspicacia respecto al procesamiento de los votos. Se requiere de dispositivos que revelen fielmente la voluntad ciudadana, aspecto que provoca reflexionar sobre lo conveniente de acompañar el cómputo de sufragios con recursos informáticos.

Salvaguardar la integridad amerita que los resultados plasmen, de manera precisa y sin irregularidad alguna, el total de votos. Es importante que el anuncio de los resultados oficiales sea rápido. Mientras más tiempo transcurre entre el conteo y la divulgación de los resultados, existen mayores sospechas de manipulación. Incluso si los resultados son precisos, un largo retraso en su publicación alimenta la reticencia y daña la credibilidad del cómputo final.

Dar a conocer, casi en tiempo real, los resultados preliminares de la elección, en la misma noche de la jornada electoral, con certeza y oportunidad, abona a la integridad del proceso. Acorde con los “Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021”, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) operó con normalidad y, sin obstaculizar las actividades en el cierre de la casilla electoral, capturó la información mediante la digitalización fotográfica del acta.¹⁵ La publicación de resultados se inició minutos después de las 20:00 horas y divulgó con prontitud la base de datos y las imágenes en la página oficial y los difusores autorizados.

Tema pendiente era el acompañamiento a las sesiones de cómputo distrital y municipal. El IEEM no contaba con un sistema informático que facilitara la asignación de la representación proporcional en los municipios, aspecto que daba lugar a constantes impugnaciones. Era necesario brindar un seguimiento más eficaz a los cómputos definitivos, por esa razón, mediante acuerdo del Consejo General, se aprobó la implementación de un Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC).¹⁶

Entre otras bondades, se trata de una innovación de gran utilidad para los 170 órganos desconcentrados, 45 distritales y 125 municipales, que les permite capturar los cómputos preliminares, conformar grupos de trabajo y puntos de recuento, así como determinar los casos de distritos y municipios con recuentos parciales o totales. De sus aportaciones pueden destacarse las siguientes:

¹⁵ Instituto Electoral del Estado de México, “Acuerdo No. IEEM/CG/88/2021, por el que se aprueban los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021”, p. 26, disponible en: <https://www.ieem.org.mx> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2021).

¹⁶ Instituto Electoral del Estado de México, “Acuerdo No., IEEM/CG/143/2021, por el que se aprueban las consideraciones para la asignación de cargos por el Principio de Representación Proporcional en Ayuntamientos, con la implementación del Sistema Informático de Apoyo a Cómputos”, p. 17, disponible en: <https://www.ieem.org.mx> (fecha de consulta: 9 de agosto de 2021).

- Propicia el registro en línea, la digitalización y consulta de las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC).
- Ofrece un mapeo de cierres de digitalización de las AEC.
- Facilita un módulo específico de intercambio de paquetes electorales en el supuesto de traslados erráticos.
- Determina el número de casillas objeto de recuento y calcula los grupos de trabajo y puntos de recuento.
- Emite reportes concentrados para consejos distritales y municipales y detallados por casilla.
- Genera las constancias de mayoría relativa para la fórmula de diputaciones y las constancias de mayoría relativa para planillas.
- Distribuye las regidurías por representación proporcional con especial cuidado en la paridad.
- Genera las constancias de representación proporcional para ayuntamientos.

Con el propósito de garantizar la paridad sustantiva en los ayuntamientos, el SIAC ejecuta una acción afirmativa relativa a que, en todos aquellos municipios donde las planillas sean encabezadas por mujeres, la sindicatura corresponda al mismo género, ya que al momento de la asignación tomará a la primera minoría que corresponda a mujeres.

IX. Conclusión

Todo proceso electoral ofrece logros y retos. La integridad sigue siendo una parte esencial de una elección confiable, porque es inherente a los principios de la democracia y del sistema representativo de gobierno. Sin integridad no hay garantía de que la voluntad de los electores se reflejará en los resultados. Nuevamente, en la parte organizativa de las elecciones, las autoridades electorales estuvieron a la altura de las circunstancias. A pesar de las ofensivas en su contra, y por encima de un ambiente polarizado, consiguieron organizar una elección donde la participación política alcanzó niveles inusitados, quedando refrendada la vocación democrática de este país.

X. Bibliografía

Código Electoral del Estado de México.

Instituto Electoral del Estado de México, *Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México*, Instituto Electoral del Estado de México, Toluca, 2019, p. 7, disponible en <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Estudiociudadania.pdf> (fecha de consulta: 2 de agosto de 2021).

Instituto Electoral del Estado de México, “Acuerdo No., IEEM/CG/88/2021, por el que se aprueban los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021”, p. 26, disponible en: <https://www.ieem.org.mx> (fecha de consulta: 13 de agosto de 2021).

Instituto Electoral del Estado de México, “Acuerdo No., IEEM/CG/143/2021, por el que se aprueban las consideraciones para la asignación de cargos por el Principio de Representación Proporcional en Ayuntamientos, con la implementación del Sistema Informático de Apoyo a Cómputos”, p. 17, disponible en: <https://www.ieem.org.mx> (fecha de consulta 9 de agosto de 2021).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Datos Abiertos”, disponible en <https://www.inegi.org.mx/servicios/datosabiertos.html> (fecha de consulta: 4 de agosto de 2021).

KRENNERICH, Michael y ZILLA, Claudia, “Elecciones y contexto político”, en ZOVATTO, Daniel y OROZCO, Jesús *et al.*, *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

TAPIA PALACIOS, Palmira, “Reforma municipal en el Estado de México”, *Marcaje Legislativo*, 22 de agosto de 2020, disponible en: <https://marcaje-legislativo.com/reforma-municipal-en-el-estado-de-mexico> (fecha de consulta: 21 de julio de 2021).

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres*, 2a. ed., México, 2016, p. 21, disponible en: https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf (fecha de consulta: 6 de agosto de 2021).